

Modifican el artículo 2º del Decreto Ley Nº 20507

DECRETO LEY No. 21137

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO.

CONSIDERANDO:

Que, según el Decreto Ley Nº 20499, corresponde a la Junta de Asistencia Nacional realizar actividades de promoción social;

Que, en consecuencia, es conveniente que el mencionado organismo intervenga en el procedimiento establecido por el Decreto Ley No. 20507, para otorgar autorizaciones, para la realización de reuniones hípticas organizadas con fines benéficos, por entidades distintas del Jockey Club del Perú, no afectas al régimen de las Leyes Nos. 15224 y 16901, así como para todo tipo de espectáculos que sea organizado en favor de entidades con fines benéficos;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo Único. — Modifícase el artículo 2º del Decreto Ley No. 20507, en el sentido de que a la solicitud que se presente al Ministerio de Economía y Finanzas, para los efectos del artículo 1º de dicho Decreto Ley, deberá acompañarse, además, la opinión favorable de la Junta de Asistencia Nacional.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de Abril de mil novecientos setenta y cinco.

General de División EP. JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

General de División EP., FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

Vice Almirante A. P., GUILERMO FAURA GAIG, Ministro de Marina.

General de División E. P., JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

General de División EP. JAVIER TANTALEAN VANINI, Ministro de Pesquería.

Vice Almirante AP. AUGUSTO GALVEZ VELARDE, Ministro de Vivienda y Construcción.

Teniente General FAP. FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE, Ministro de Salud.

Teniente General F. A. P. DANTE FOGGI MORAN, Ministro de Trabajo.

General de División E. P. ENRIQUE GALLEGOS VENERO, Ministro de Agricultura.

General de División E. P. MIGUEL A. DE LA FLOR VALLE, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de División E. P. PEDRO RICHTER PRADA, Ministro del Interior

Contralmirante AP ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO, Ministro de Industria y Turismo.

General de Brigada E. P. AMILCAR VARGAS GAVILANO, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada E. P. RAFAEL HOYOS RUBIO, Ministro de Alimentación, Encargado de la Cartera de Comercio.

General de Brigada EP. RAUL MENESES ARATA, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada E. P. RAMON MIRANDA AMPUERO, Ministro de Educación.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 29 de Abril de 1975.

General de División EP. JUAN VELASCO ALVARADO.

General de División EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.

Teniente General FAP. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ

Vice Almirante A. P., GUILERMO FAURA GAIG.

General de Brigada E. P., AMILCAR VARGAS GAVILANO.